

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

2025



CIDRE IFD
INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO REGIONAL ENTIDAD FINANCIERA DE DESARROLLO**

“CIDRE IFD”

GESTION 2025

El sistema de Gobierno Corporativo de CIDRE IFD, se caracteriza por un profundo grado de participación e implicación de los miembros de la Asamblea de Asociados y los miembros del Directorio, actuando estos como órgano colegiado y/o a través de los diferentes Comités de Directorio. El Código de Ética, Código de Gobierno Corporativo, Reglamento de Gobierno Corporativo y Manual de Gobierno Corporativo de CIDRE IFD, se constituyen en las principales herramientas internas para promover la transparencia, eficiencia y control en las distintas instancias de gobierno de la institución.

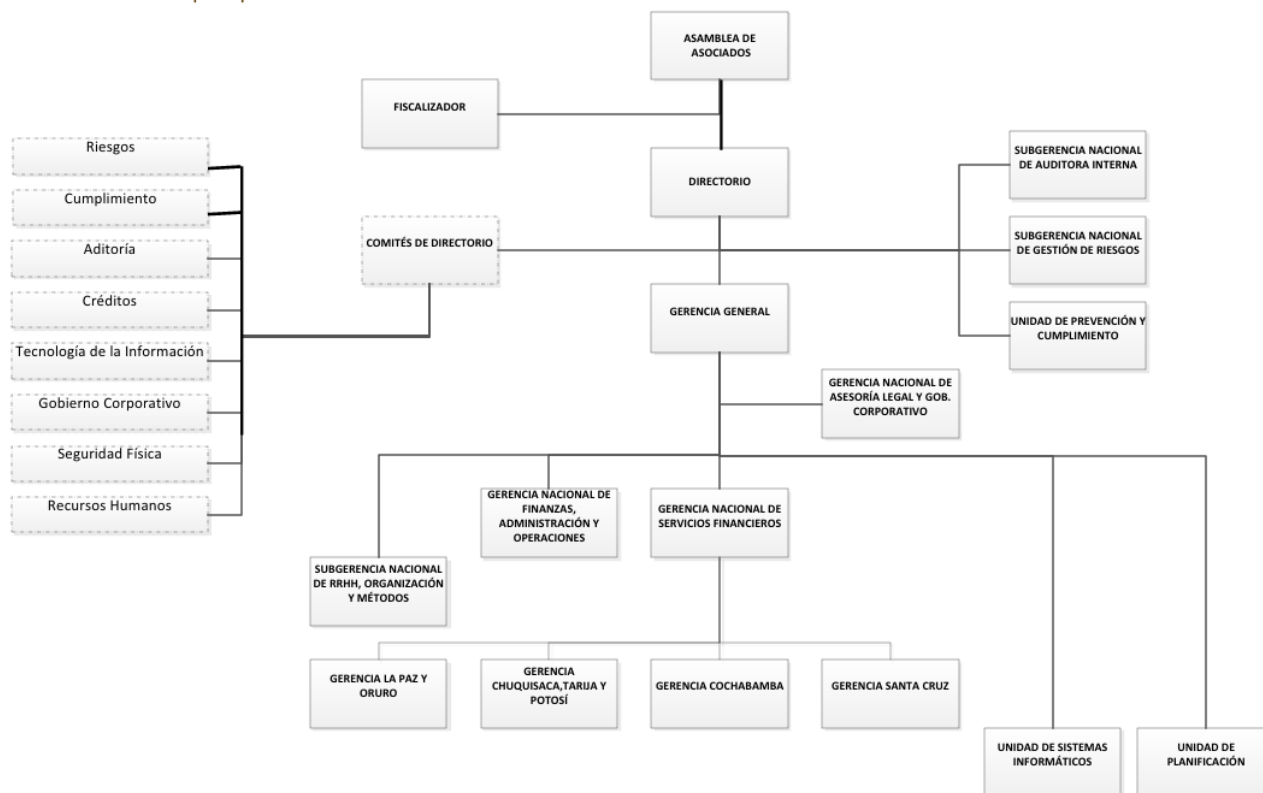
La Gestión de Gobierno Corporativo está a cargo de dos Órganos de Gobierno: Asamblea de Asociados y del Directorio, como instancias responsables de promover la implementación promover de las acciones y mecanismos necesarios que permitan consolidar un buen gobierno corporativo, en el cual las funciones de administración y las de control, permitan una toma de decisiones con un adecuado nivel de comprensión y entendimiento, que beneficie a los grupos de interés. El establecimiento de buenas prácticas debe buscar mitigar la exposición de la entidad a riesgos tales como el de gobierno corporativo, de reputación y de cumplimiento.

Los Comités de Directorio sesionan en forma regular. Su naturaleza, funciones y actividades están determinadas tanto por las necesidades de la Institución, como por las exigencias normativas, el Comité de Gobierno Corporativo, se constituye la instancia responsable de evaluar el grado de cumplimiento de los lineamientos básicos de buen gobierno corporativo.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS INSTANCIAS DIRECTIVAS Y LA ALTA GERENCIA



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL NIVEL GENERAL



ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, MIEMBROS Y SUS ATRIBUCIONES

La Asamblea General de Asociados de CIDRE IFD al cierre de la gestión 2025 mantuvo su conformación con relación a la pasada gestión, sin registrar ingreso ni salida de miembros.

EL DIRECTORIO, SUS MIEMBROS Y COMITES

La administración y dirección de la Asociación con las más amplias facultades está a cargo del Directorio, como instancia de gobierno comprometida con la cultura corporativa institucional y la estrategia de la entidad. Los miembros del Directorio cuentan con la experiencia y compromiso requerido para garantizar el cumplimiento de las metas y la misión institucional. Como órgano colegiado, le corresponde la supervisión y control del desarrollo del objeto y los fines de la Asociación.

El Directorio de CIDRE IFD está compuesto por (5) cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, asociados y/o no asociados, designados por la Asamblea General Ordinaria, siendo requisito que al menos uno de sus miembros, no deba tener ni haber tenido intervención directa en la gestión de la entidad los últimos (2) años.

La organización de CIDRE IFD se caracteriza por la jerarquía de autoridad. Se establecen cuatro grandes niveles:

- a) Nivel Institucional o estratégico
 - b) Nivel Gerencial
 - c) Nivel Técnico y Operacional
 - d) Nivel de control y fiscalización
- El nivel institucional o estratégico es el más elevado, está compuesto por los directores y la Alta Gerencia. Se encarga de definir los principales objetivos y estrategias de la entidad.
 - La Gerencia General es el principal cargo ejecutivo y administrativo de CIDRE IFD, encomendado a un Gerente General como primera autoridad ejecutiva. Como máxima autoridad ejecutiva, tiene la responsabilidad encomendada y supervisada por el Directorio, de representar, planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la gestión del CIDRE IFD en su conjunto. Asimismo, es responsable de la administración efectiva de los recursos y de los resultados con el fin de alcanzar y cumplir el objeto y los fines de CIDRE IFD.
 - El Gerente General es el principal responsable del cumplimiento y ejecución de las políticas dispuestas por el Directorio. Ejerce sus funciones de acuerdo con lo señalado en la LSF, las disposiciones legales en vigencia, el Estatuto y las resoluciones dictadas por la Asamblea General y el Directorio.
 - El Gerente General participa en las reuniones del Directorio con derecho a voz, pero sin voto, salvo que por definición del Directorio su participación sea excusada.
 - Corresponde al Directorio la designación, nombramiento, remplazo y remoción del Gerente General, pudiendo este ser revocado de sus funciones en cualquier momento por decisión de la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Directorio, órgano de gobierno encargado de definir el perfil, condiciones, requisitos y el procedimiento para la elección del Gerente General en función a lo dispuesto por la LSF.
 - Para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia General cuenta con Comités Administrativos y/u Operativos internos, como instancias de gestión y/o cumplimiento, entre los cuales se tiene al Comité Ejecutivo, Comité de Normalización, Comité Operativo de Tecnología de información, Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional y Comité de Activos y Pasivos, cuyo funcionamiento y atribuciones responde al objeto de su conformación y/o convocatoria Ad hoc.

ESTRUCTURA DE LA ALTA GERENCIA DE CIDRE IFD

- ✓ GERENCIA GENERAL
- ✓ GERENCIA NACIONAL DE ASESORIA LEGAL Y GOBIERNO CORPORATIVO
- ✓ GERENCIA NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS
- ✓ GERENCIA NACIONAL DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES
- ✓ SUBGERENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
- ✓ SUBGERENCIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS
- ✓ SUBGERENCIA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN Y METODOS.

DETALLE DE LOS COMITES DE DIRECTORIO ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA REGULATORIA, ESTRUCTURA Y PRINCIPALES FUNCIONES DE OTROS COMITES DE DIRECTORIO IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD

El directorio, para el desarrollo de sus funciones y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, ha conformado comités de directorio como instancias técnicas especializadas para el tratamiento y consideración de temas específicos en función de materia, durante la gestión 2025, el Directorio de CIDRE IFD funcionó con los siguientes comités de directorio:

- **COMITÉ DE AUDITORIA.**
- **COMITÉ DE CRÉDITOS.**
- **COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.**
- **COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y RIESGO DE LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, Y/O DELITOS PRECEDENTES.**
- **COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- **COMITÉ DE RECURSOS HUMANOS.**
- **COMITÉ DE SEGURIDAD FÍSICA.**
- **COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.**
- **COMITÉ DE ÉTICA.**

Creación, conformación, periodicidad de reuniones y principales reglas de organización y funcionamiento de otros Comités implementados por CIDRE IFD. Adicionalmente a los comités de directorio establecidos por la normativa impartida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la entidad cuenta con otros Comités de Directorio (Comité de Ética – Comité de Recursos Humanos).

Comités de Ética.

El Comité de Ética fue creado por el directorio por medio de la resolución 82/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, el procesamiento administrativo interno de trabajadores de CIDRE IFD se encuentra a cargo del Comité de Ética designado según normativa interna, que se constituye en el Tribunal competente para el manejo y resolución de conflictos y el cumplimiento de códigos o reglamentos de conducta, pudiendo sancionar y juzgar cualquier transgresión cometida por el personal de la Entidad al Reglamento interno, Código de Ética y otros documentos normativos.

El Comité de Ética está conformado por un miembro del Directorio quien lo preside, el Gerente General, y los representantes de las instancias relacionadas con el manejo de conflictos y el cumplimiento de códigos o reglamentos de conducta.

Su función es la de sustanciar los procesos administrativos internos iniciados de oficio o ante la denuncia verbal o escrita realizada por cualquier consumidor financiero, trabajador, miembro del directorio o asociado de la entidad respecto a la comisión de hechos que pudiesen configurar faltas, contravenciones y/o delitos por parte de uno o más funcionarios de CIDRE IFD.

Se constituye en tribunal de primera instancia y sus resoluciones son impugnables ante el Directorio; así también, en caso de que durante la sustanciación de denuncias advierta indicios sobre la comisión de hechos delictivos, advertirá estos, si corresponde, remitiendo los mismos ante el Área Legal para su análisis.

El proceso administrativo interno podrá ser iniciado de oficio o ante la denuncia verbal o escrita realizada por cualquier consumidor financiero, trabajador, miembro del directorio y/o asociado de la entidad respecto a la comisión de hechos que pudiesen configurar faltas, contravenciones y/o delitos por parte de uno o más funcionarios de CIDRE IFD.

Comité de Recursos Humanos.

El Comité de Recursos Humanos fue creado por el directorio por medio de la resolución 73/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, tiene el propósito de evaluar, efectuar seguimiento y control al desempeño del personal, el cumplimiento de metas, productividad, régimen de bonificaciones e incentivos, becas, ayudas económicas, política salaria y políticas de sucesión del personal ejecutivo nacional.

El Comité de Recursos Humanos está conformado por los siguientes miembros, quienes tienen derecho a voz y a voto:

Presidente:	director
Vocal:	Gerente General.
Vocal:	Gerente Nacional Asesoría Legal y Gobierno Corporativo.
Vocal:	Gerente Nacional de Finanzas y Administración.
Vocal:	Subgerente Nacional de Recursos Humanos, Organización y Métodos.

Los miembros de Comité de Recursos Humanos se mantendrán en sus funciones como integrantes del comité mientras ejerzan los cargos que les hayan sido encomendados.

Responsabilidad y funciones: Es responsabilidad de los miembros del Comité de Recursos Humanos fortalecer la gestión del factor humano y el desarrollo de sus competencias, observando los criterios de retribuciones, género y equidad y el presupuesto anual autorizado; al efecto, el Comité de Recursos Humanos, debe cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones:

1. Proponer en términos de las condiciones generales de trabajo, las bases para establecer:
 - a. Políticas de reconocimientos, estímulos, ascensos y promociones.
 - b. Políticas de reclutamiento, selección y capacitación.
 - c. Políticas de mejora de la satisfacción y clima laboral.
 - d. Indicadores de evaluación del desempeño para la determinación de reconocimientos, compensaciones y demás prestaciones y de seguridad social.

2. Realizar seguimiento y vigilancia respecto al cumplimiento de la normativa legal vigente sobre los temas relacionados a la gestión de los recursos humanos, tomando en cuenta para ello los informes de la Subgerencia Nacional de Recursos Humanos, Organización y Métodos, de la Subgerencia Nacional de Auditoría Interna y de Auditorías especiales, según corresponda.
3. Solicitar informes a la Subgerencia Nacional de Recursos Humanos, Organización y Métodos sobre la ejecución del Plan Anual de Capacitación.
4. Revisar, anualmente la normativa interna vigente y proponer para su aprobación políticas, reglamentos y/o procedimientos orientados a la adecuación normativa y mejora de la gestión del factor humano.
5. Opinar y proponer, en términos de las condiciones generales de trabajo, las medidas a adoptar en beneficio de los trabajadores de la Entidad.

Reuniones: El Comité de Recursos Humanos celebrará reuniones ordinarias de manera trimestral y extraordinariamente ante convocatoria de su presidente. En las reuniones ordinarias, el Comité de Recursos Humanos realiza la revisión de los siguientes informes y reportes presentados por el Subgerente Nacional de Recursos Humanos, Organización y Métodos:

- Avance en la ejecución del Plan de Recursos Humanos.
- Evolución de los indicadores determinados para la Subgerencia Nacional de Recursos Humanos, Organización y Métodos.
- Avance y ejecución del Plan Anual de Capacitación.
- Informes de auditoría respecto a la correcta y oportuna aplicación de la normativa relacionada a la gestión de los recursos humanos de la Entidad.

Comité de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento fue creado por el Directorio mediante la Resolución 49/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, con el propósito de definir metodologías, políticas y procedimientos para la gestión de riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGI/FT y FPADM) en CIDRE IFD. Su labor se enmarca en las disposiciones nacionales, los lineamientos emitidos por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) y los estándares internacionales en la materia.

El Comité de Cumplimiento estará conformado por los siguientes miembros, quienes tienen derecho a voz y a voto:

Presidente:	director
Vocal:	Gerente General
Vocal:	Gerente Nacional de Finanzas, Administración y Operaciones
Vocal:	Subgerente Nacional de Gestión de Riesgos
Vocal:	Jefe Nacional de Prevención y Cumplimiento

Los miembros de Comité de Cumplimiento se mantendrán en sus funciones como integrantes del comité mientras ejerzan los cargos que les hayan sido encomendados.

Responsabilidad y funciones: Es responsabilidad de los miembros del Comité de Cumplimiento definir e implementar metodologías, políticas y procedimientos para la gestión de riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGI/FT y FPADM) en CIDRE IFD, garantizando el cumplimiento de las disposiciones nacionales, los lineamientos de la UIF y los estándares internacionales.

En este sentido, el Comité de Cumplimiento deberá desempeñar, como mínimo, las siguientes funciones:

1. Evaluar el cumplimiento y la implementación de la normativa en materia de LGI/FT y FPADM, así como las instrucciones y recomendaciones emitidas por la UIF.
2. Supervisar la implementación de las políticas integrales y los procedimientos de gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM.
3. Revisar los procedimientos internos confidenciales de la Unidad de Prevención y Cumplimiento.
4. Dar seguimiento a la implementación y los resultados del análisis y/o evaluación de las políticas y procedimientos de gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM, asegurando su comunicación al Directorio.
5. Analizar los informes emitidos por la Unidad de Prevención y Cumplimiento y presentarlos al Directorio, junto con su evaluación correspondiente, en la sesión inmediata siguiente. Asimismo, coordinar con la Gerencia General y la Unidad de Prevención y Cumplimiento las medidas a adoptar en función del contenido de dichos informes.

Reuniones: El Comité de Cumplimiento celebrará reuniones ordinarias de manera trimestral y sesiones extraordinarias cuando sean convocadas por cualquiera de sus miembros.

En las reuniones ordinarias, el Comité revisará los siguientes informes y reportes presentados por el Jefe Nacional de Prevención y Cumplimiento:

- Monitoreo de la gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM.
- Implementación de los controles asociados a la gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM.
- Avance en la ejecución del Plan Anual de Prevención y Cumplimiento.
- Avance y ejecución del Plan Anual de Capacitación.
- Informes de auditoría interna, externa y del regulador sobre la aplicación adecuada y oportuna de la normativa relacionada con la gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM en la Entidad.

ÓRGANO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA

La fiscalización y control interno de CIDRE IFD se encuentra a cargo de un Fiscalizador Interno representante de los Asociados al Capital Fundacional y un Fiscalizador Interno representante de los Asociados al Capital Ordinario ambos son designado por la Asamblea General Ordinaria de Asociados y juntos conforman el Órgano de Control y Fiscalización Interna de la entidad.

DETALLE DE CODIGOS, REGLAMENTOS, POLITICAS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON GOBIERNO CORPORATIVO

CIDRE IFD, para la gestión, seguimiento y control de cumplimiento de los principios y lineamientos de buen gobierno, ha implementado como herramientas de normativa interna los siguientes documentos de Gobierno Corporativo:

1	14-001 MN-RH-001 MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
2	14-002 RI-RH-001 CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO
3	14-003 RI-RH-002 REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO
4	14-004 RI-RH-003 REGLAMENTO DE DIRECTORIO
5	14-005 RI-RH-004 REGLAMENTO DE COMITÉS
6	14-006 RI-RH-005 CÓDIGO DE ÉTICA

PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISION DE BUENAS PRACTICAS DE GOBIERNO

El Comité de Gobierno Corporativo, es la instancia competente para llevar adelante el trabajo de seguimiento y control de cumplimiento de las políticas, reglamentos y procedimientos internos, así como los aspectos relacionados al manejo de conflictos de interés y el cumplimiento de los códigos o reglamentos de conducta y evaluación del grado de cumplimiento de los lineamientos y procedimientos básicos para gestionar un buen gobierno corporativo en CIDRE IFD.

Evaluaciones de las buenas prácticas de buen gobierno corporativo. Durante la gestión 2025 el Comité de Gobierno Corporativo, como parte de su trabajo de supervisión y evaluación de cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno, realizó (4) cuatro reuniones; producto de estas, se procedió con la identificación de debilidades y/o necesidades de mejoras y/o cambios en los componentes de gobierno corporativo de CIDRE IFD, proponiendo y ejecutando, todas aquellas acciones de mejora para garantizar la efectividad de estas; así también, dicha instancia realizó el trabajo de revisión para actualización anual de los documentos de Gobierno Corporativo.

Revelación de conflictos de interés. Durante la gestión 2025 no se tomó conocimiento de la revelación de casos de conflicto de interés reportados.

Incumplimientos a las disposiciones internas de Gobierno Corporativo. Durante la gestión 2025, no se reportaron incumplimientos a las disposiciones internas relativas al gobierno corporativo.

RELACION CON LOS USUARIOS FINANCIEROS Y LA ASFI

Durante la gestión 2025, se identificaron un total de 139 reclamos en primera instancia y 13 reclamos (6 clientes) en segunda instancia, los cuales fueron atendidos de forma oportuna a partir de su registro en el sistema interno de la entidad.

Con relación al cumplimiento normativo y la aplicación del reglamento de sanciones, durante la gestión 2025, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, emitió cinco (5) sanciones administrativas y/o económicas en contra de CIDRE IFD, De dichas sanciones, una (1) no derivó en la obligación de pago, toda vez que el ente regulador dejó sin efecto la sanción impuesta, en virtud de las justificaciones y respaldos presentados oportunamente por la institución, cuyo cuadro de detalles se expone a continuación:

Número Comunicación o Resolución ASFI	Fecha de la Carta o Resolución	Fecha de Recepción CIDRE IFD	Asunto	Resolución /Carta	Fecha de Transferencia
1355/25	12/05/2025	13/05/2025	PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ENVIO DE INFORMACION PERIODICA - 2025	350,16	16/05/2025
1879/25	25/06/2025	01/07/2025	PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ENVIO DE INFORMACION PERIODICA GESTION - 2025	178,67	03/07/2025
2295/25	29/07/2025	01/08/2025	PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ENVIO DE INFORMACION PERIODICA HASTA EL 30/06/2025	909,21	04/08/2025
2998/25	25/09/2025	30/09/2025	PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ENVIO DE INFORMACION PERIODICA HASTA EL 31/08/2025	0,00	Sin efecto
3371/25	27/10/2025	30/10/2025	PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ENVIO DE INFORMACION PERIODICA HASTA EL 30/09/2025	383,03	31/10/2025
TOTAL				1.821,07	

HECHOS RELEVANTES

1. En fecha 9 de enero de 2025, se ha recibido la nota Nro. ASFI/DSR III/R – 2176/2025 donde emite la No Objeción para la emisión de los pagarés a favor de MIPyME FIC administrado por FORTALEZA SAFI por Bs16,000,000. –, los cuales fueron desembolsados en el mes.
2. En fecha 21-01-2025, ASFI valores emitió la resolución ASFI/055/2025, en la que autoriza la emisión del Patrimonio Autónomo CIDRE IFD – BDP ST 061, cuya fecha de emisión fue el 23 de enero de 2025 y fue colocada el 11 de febrero de 2025, desembolsando Bs74,359,000.
3. En fecha 16 de septiembre de 2025, se ha realizado el desembolso por un valor nominal de Bs 63.499.000 (Sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil 00/100 bolivianos) provenientes de la emisión de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio, emitidos mediante el Patrimonio Autónomo CIDRE IFD - BDP ST 064.
4. Mediante el Decreto Supremo N° 5403, de fecha 23 de mayo de 2025, se incrementaron las tasas de interés anuales máximas para el crédito destinado al sector productivo, estableciéndose un 8% para el crédito a medianas empresas y un 10% para grandes empresas. Para los créditos otorgados a microempresas no se realizaron modificaciones.
5. La ASFI emitió la Nota de Cargo ASFI/DSR III/R – 194528/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, mediante la cual se impone una multa pecuniaria de UFV 29.340, por el incumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8, Sección 2, del Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como parte del Capital Regulatorio de las Entidades Financieras, contenido en el Capítulo II, Título IV, Libro 3.
6. Se ha efectuado el pago total de las obligaciones pendientes con INCOFIN, correspondientes a los fondos FAF, GGSF y AGRIF. Asimismo, las operaciones con SYMBIOTIC, RABOBANK, KIVA, OIKCREDIT.
7. Hemos recibido la No Objeción a ASFI para la emisión de los siguientes pagares:
 - En fecha 14 de octubre de 2025, ASFI emitió la No objeción mediante nota ASFI/DSR III/R-237029/2025 para la emisión de pagarés por un monto de Bs110,000,000. - a favor de Capital + SAFI S.A. – Sembrar Micro Capital FIC, a diciembre de ha desembolsado Bs45,000,000.-
 - En fecha 14 de octubre de 2025, ASFI emitió la No objeción mediante nota ASFI/DSR III/R-237472/2025 para la emisión de pagarés por un monto de Bs22,000,000. - a favor de Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II) administrado por BISA SAFI S.A., que fueron desembolsados en enero de 2026.

- En fecha 14 de octubre de 2025, ASFI emitió la No objeción mediante nota ASFI/DSR III/R-221981/2025 para la emisión de pagarés por un monto de Bs50,000,000. - a favor de INTERFIN fondo administrado por FIPADE SAFI S.A. a diciembre de ha desembolsado Bs30,000,000. –
 -
8. Durante el trimestre, el Gobierno Central emitió la Ley de Diferimiento N.º 1670 y el Decreto Supremo N.º 5516, mediante los cuales se establece la posibilidad de diferir obligaciones financieras. Estas medidas fueron adoptadas con el objetivo de aliviar la carga económica de los hogares y favorecer la continuidad de sus actividades económicas.

Cochabamba, marzo de 2026.